



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INTRA
Instituto Nacional del Transporte
REGIONAL RISARALDA

RESOLUCION NUMERO

28 JUN 1989

472
Despacho de Pereira
376
280691

"Por medio de la cual se modifica la capacidad transportadora a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros denominada LINEAS PEREIRANAS S.A., en el radio de acción Departamental II."

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN RISARALDA.

En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente de las conferidas en los Decretos números 1393 de 1970 y 728 de 1986 y.

CONSIDERANDO:

Que la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros denominada "LINEAS PEREIRANAS S.A.", con sede en Pereira (Risaralda), clasificada mediante resolución número 0506 del 20 de diciembre de 1983 en categoría "A", radio de acción Departamental II, modalidad Pasajeros, tiene autorizadas mediante resoluciones números 312 del 27 de junio de 1988 y 309 del 1º de agosto de 1988, las rutas intermunicipales: Pereira - Marsella viceversa y Pereira - Santa Rosa de Cabal y viceversa, respectivamente.

Que mediante resolución número 629 del 6 de diciembre de 1988 le fué fijada a la empresa en mención, para su radio de acción Departamental II, la siguiente capacidad transportadora:

Capacidad Transportadora Máxima: Quince (15) Buses cerrados
Capacidad Transportadora Mínima: Doce (12) Buses cerrados

Que en reunión celebrada en la Dirección Regional del INTRA Risaralda, el representante legal de la empresa en cuestión, manifestó problemas suscitados en la prestación de este servicio público, ordenándose el estudio pertinente, la Sección Técnica presentó el estudio número 002 del 29 de junio de 1989, conceptuando la viabilidad de incrementar sólo un cupo.

Que por lo expuesto y conforme con el artículo segundo parágrafo único y tercero del Acuerdo número 026 de 1983, este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora para el radio de acción departamental II a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros denominada "LINEAS PEREIRANAS S.A.", así:

Capacidad Transportadora Máxima: Dieciséis (16) Buses cerrados →
Capacidad Transportadora Mínima: Trece (13) Buses cerrados →

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene vigencia a partir de su ejecutoria, siendo

AAA
LXXI

28 JUN 1989
Hoja número 02

Continuación de la Resolución número **472** de

"Por medio de la cual se modifica la capacidad transportadora e la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros denominada LINEAS PEREIRANAS S.A. en el radio de acción Departamental II."

Las autoridades de Tránsito y Transportes las encargadas de velar por su estricto cumplimiento.

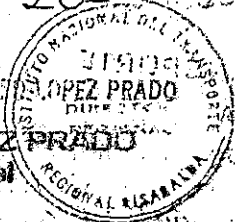
ARTICULO TERCERO: Contra la presente Providencia procedan por vía gubernativa los recursos de reposición y apelación conforme a lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase

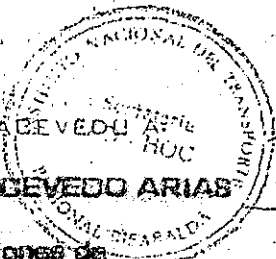
Pereira.

28 JUN 1989

Original
ALFONSO LOPEZ PRADO
Director Regional



Firmado **CARLOS A. ACEVEDO ARIAS**
Almacenista
Encargado de las funciones de
Secretario Ad-Hoc



blinch.



64

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
JEFE SECCION ADMINISTRATIVA
REGIONAL RISARALDA

Pereira, 29 de junio de 1989

En la fecha notifico personalmente al Señor
Alonso Quiroz

en su calidad de
Gerente de la
Empresa Luces Planes S.A.

el contenido de la presente resolución, por la
cual se modificó la
Capacidad de transporte

Quedando enterado el Notificado que contra la
presente providencia, proceden de goberna-
tiva los recursos de Revisión y Apelación.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR,

Alonso Quiroz
C.C. No. 10.085.263

